



RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

X2023017833/RA012023003478

SERVEI: PROGRAMACIÓ ECONÒMICA I PRESSUPOSTÀRIA

Atesa la comunicació del Coordinador de l'Àmbit d'Economia i Serveis Generals, de data 12 de setembre de 2023 en la qual manifesta que ha estat aprovada una subvenció del Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana per valor de 1.626.513,07 €.

Atès que a l'aplicació pressupostària d'Ingressos 79701 hi havia dotats al pressupost inicial 500.000€ de subvenció del Next Generation, i per tant la subvenció és 1.126.513,07 € superior al pressupostat.

Tenint en compte que l'aplicació de despeses per a executar aquesta subvenció és la E1 1342 60901 i el crèdit amb la qual estava dotada al pressupost inicial era de 800.000 € dels quals 500.000 corresponien a la previsió de la partida 79701 d'ingressos i 300.000 al préstec d'inversions. Es imprescindible i inajornable dotar-la del crèdit necessari per dur a terme els projectes corresponents a la subvenció obtinguda.

Atès que d'acord amb el que determina l'article 13 de les Bases d'execució del vigent pressupost 2023, en relació amb els articles 181 del RD Legislatiu 2/2004 i 43 del RD Legislatiu 500/1990, la generació de crèdit en l'estat de despeses del pressupost pot ser finançada per ingressos de naturalesa no tributària, i atès que aquests s'han produït derivats de:

- Aportacions, o compromisos fèrms d'aportació de persones físiques i/o jurídiques per finançar, conjuntament amb l'Ajuntament o ens dependents, despeses de competència local. En aquest cas, serà precís que s'hagi produït l'ingrés o, excepcionalment, el dret reconegut o bé el compromís d'ingrés, i que figuri l'acte formal de concessió de l'aportació.

Vista la memòria i ordre de procedir.

Codi segur de verificació: cb335e73-1f4c-4140-bfdf-cd0d6a33a028



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seu.molletvalles.cat>).

D'acord amb l'informe favorable de la Intervenció General.

HE RESOLT

Primer.- Aprovar la modificació de crèdit núm. 17/2023 del Pressupost de l'Ajuntament de Mollet del Vallès en la modalitat de generació de crèdit amb el detall següent:

Org.	Pro.	Eco.	Crèdits inicials	Modificacions anteriors	Crèdits totals	MC	Crèdits definitius	Tipus MC
E1	1342	60901	800.000,00	1.212.221,80	2.012.221,80	1.126.513,07	3.138.734,87	GC
		79701	500.000,00	694.161,32	1.194.161,32	1.126.513,07	2.320.674,39	GC

Signat electrònicament a Mollet del Vallès,

L'ALCALDESSA
DIONISIO CALÉ, MIREIA
20/09/2023

DILIGÈNCIA: Per fer constar que aquesta resolució ha quedat registrada en el llibre de resolucions corresponent amb el número i data que s'indiquen: 202301003177 20/09/2023

EL SECRETARI
GOMEZ SANCHEZ, VALENTIN
20/09/2023

Codi segur de verificació: cb335e73-1f4c-4140-bfdf-cd0d6a33a028



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seu.molletvalles.cat>).



INFORME DE CONTROL PERMANENT NO PLANIFICABLE SOBRE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTARIA

Tipus d'expedient: Modificació de crèdit
Servei Gestor: Programació econòmica i pressupostària
Caràcter informe: Preceptiu
Òrgan a qui s'adreça: Alcaldia
Núm. Expedient: X2023017833

Denominació de l'expedient: Modificació del pressupost 17/2023

Aquesta Intervenció, en virtut de les atribucions de control citades i establertes en l'article 213 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals aprovat pel Reial decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març i desenvolupades pel Reial decret 424/2017, de 28 d'abril, pel qual es regula el règim jurídic del control intern en les entitats del Sector Públic Local; de conformitat amb el 173 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, amb base als següents i a la vista de la memòria justificativa subscripta a aquest efecte per l'Alcaldessa, emeto el següent,

INFORME

PRIMER. Les modificacions pressupostàries són els canvis en quantia, finalitat o temporalitat dels crèdits inicialment aprovats als pressupostos de les entitats locals.

De conformitat amb el que es disposa en l'article 34 del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril pel qual es desenvolupa el capítol primer del títol sisè de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les Hisendes Locals, en matèria de pressupostos, les modificacions de crèdit que podran ser realitzades als pressupostos de despeses de l'Entitat i dels seus Organismes autònoms són els següents:

- Crèdits extraordinaris.
- Suplements de crèdits.
- Ampliacions de crèdit.
- Transferències de crèdit.
- Generació de crèdits per ingressos.
- Incorporació de romanents de crèdit.
- Baixes per anul·lació.

SEGON. La legislació aplicable és la següent:

- L'article 181 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març



• L'article 43 del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril, pel qual es desenvolupa el Capítol primer del Títol sisè de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les Hisendes Locals, en matèria de pressupost.

TERCER. L'expedient que es proposa per a la seva aprovació, per un import total de 1.126.513,07 euros, versa sobre una modificació del Pressupost vigent mitjançant generació de crèdit.

QUART. Atès que existeixen drets reconeguts per part del Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana per atendre diferents conceptes relacionats a la memòria i ordre de procedir, s'han reconegut ingressos per import de 1.126.513,07€ per sobre del que es va preveure inicialment en pressupost.

i de conformitat amb l'article 43.2 del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril, que estableix que les bases d'execució del pressupost regulen la tramitació dels expedients de generació de crèdits.

Les despeses que se sotmeten a la generació crèdit en el present expedient, segons la Memòria i ordre de procedir subscrit per l'Alcaldessa de la corporació, són les següents:

ESTAT DE DESPESES				
GENERACIÓ DE CRÈDIT				
Aplicació pressupostària			Descripció	Import
Org.	Prog.	Eco.		(EUR)
E1	1342	60901	NEXT GENERATION MOBILITAT	1.126.513,07
Total				1.126.513,07

CINQUÈ. Els ingressos de naturalesa no tributària que financen aquesta modificació, reuneixen les condicions assenyalades en la Llei per poder generar crèdit.

ESTAT D'INGRESSOS		
GENERACIÓ DE CRÈDIT		
Aplicació pressupostària		Import
Eco.	Descripció	(EUR)
79701	NEXT GENERATION	1.126.513,07
1.126.513,07		1.126.513,07

SISÈ. D'acord amb l'article 43 del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril, podran generar crèdit en els estats de despeses dels pressupostos els ingressos de naturalesa no tributària derivats de les següents operacions:



Ajuntament de
Mollet del Vallès

- a) **Aportacions** o **compromisos fermes d'aportació**, de persones físiques o jurídiques per a finançar, juntament amb l'Entitat local o amb algun dels seus Organismes autònoms, despeses que per la seva naturalesa estiguin compresos en els fins o objectius dels mateixos.
- b) Alienacions de béns de l'Entitat local o dels seus Organismes autònoms.
- c) Prestació de serveis.
- d) Reemborsaments de préstecs.
- e) Els imports procedents de reintegraments de pagaments indeguts amb càrrec al pressupost corrent, quant a la reposició de crèdit en la correlativa partida pressupostària.

Segueix l'article 44 establint que serà requisit indispensable en els supòsits establerts en els apartats a) i b) de l'article anterior, el reconeixement del dret o l'existència formal del compromís ferm d'aportació. Sent l'article 45 el que es disposa que el compromís ferm d'ingrés a què es refereixen els articles anteriors és l'acte pel qual qualssevol Ens o persones públiques o privades, s'obliguen, mitjançant un acord o concert amb l'Entitat local, a finançar totalment o parcialment una despesa determinada de manera pura o condicionada.

Complertes per l'Entitat local o l'Organisme autònom corresponent les obligacions que, en el seu cas, hagués assumit en l'acord, el compromís d'ingrés donarà lloc a un dret de cobrament exigible per l'Entitat local o l'Organisme corresponent.

Les Entitats locals i els seus Organismes autònoms podran generar crèdit en els seus pressupostos de despeses fins a la quantia del compromís ferm d'ingrés o aportació, en la forma prevista en l'article anterior.

SETÈ. La modificació pressupostària, està estructurada i adaptada al previst en l'Ordre EHA 3565/2008, de 3 de desembre de 2008, per la qual s'aprova l'estructura dels Pressupostos de les Entitats Locals, modificada per l'Ordre HAP/419/2014, de 14 de març.

Tal com queda reflectit, l'aplicació pressupostària s'ha definit, almenys, per la conjunció de les classificacions per programes i econòmica, en l'àmbit de grups de programes i concepte, respectivament.

VUITÈ. L'òrgan competent per aprovar aquest tipus de modificació de crèdit és l'Alcaldia d'acord amb la base 9.8 de les BEP 2023 de l'Ajuntament de Mollet del Vallès.

NOVÈ. Els recursos proposats per finançar la present modificació són:

- Ingressos i compromisos fermes d'aportació de fons per part d'entitats del SP

DESÈ. Consta Memòria i Ordre de procedir signada per l'Alcaldessa en la qual es pren coneixement de la modificació pressupostària que es proposa realitzar.

ONZÈ. Així mateix i, de conformitat amb la normativa vigent en matèria pressupostària, el pressupost està sotmès a unes regles bàsiques que determinen el seu contingut, àmbit temporal així com determinats aspectes d'aquest, els anomenats principis pressupostaris.

Tal com es desprèn d'aquest informe així com de la documentació que obra en expedient, entre els citats principis, que es compleixen íntegrament, caldria destacar els següents:

El principi d'universalitat, doncs el pressupost ha de recollir la totalitat dels ingressos i les despeses de l'entitat.



Ajuntament de
Mollet del Vallès

El principi de pressupost brut en el seu vessant comptable del principi d'universalitat, doncs les aplicacions pressupostàries apareixen pel seu valor brut, sense minoracions.

El principi d'unitat pressupostària doncs tota l'activitat de l'entitat queda recollida en un únic estat d'ingressos i despeses. El principi d'annualitat, doncs el pressupost es refereix a l'any natural.

El principi d'equilibri pressupostari, doncs les despeses pressupostàries financen als ingressos públics, sense existir dèficit inicial.

El principi de desafectació, doncs els ingressos es destinen a finançar la totalitat de les despeses, sense que, en general, es vinculin determinats despeses a determinats ingressos, excepte en el cas d'ingressos específics afectats finalitats determinades.

CONCLUSIÓ

La proposta anteriorment indicada s'informa de CONFORMITAT i procedeix la tramitació de l'expedient.



MEMÒRIA I ORDRE DE PROCEDIR

Atesa la comunicada per la Coordinador de l'Àmbit d'Economia i Serveis Generals, de data 12 de setembre de 2023 en la qual manifesta que ha estat aprovada una subvenció del Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana per valor de 1.626.513,07 €.

Atès que a l'aplicació pressupostària d'Ingressos 79701 hi havia dotats al pressupost inicial 500.000€ de subvenció del Next Generation, i per tant la subvenció és 1.126.513,07 € superior al pressupostat.

Tenint en compte que l'aplicació de despeses per a executar aquesta subvenció és la E1 1342 60901 i el crèdit amb la qual està dotada al pressupost inicial era de 800.000 € dels quals 500.000 corresponien a la previsió de la partida 79701 d'ingressos i 300.000 al préstec d'inversions. Es imprescindible i inajornable dotar-la del crèdit necessari per dur a terme els projectes corresponents a la subvenció obtinguda.

Atès que d'acord amb el que determina l'article 13 de les Bases d'execució del vigent pressupost 2023, en relació amb els articles 181 del RD Legislatiu 2/2004 i 43 del RD Legislatiu 500/1990, la generació de crèdit en l'estat de despeses del pressupost pot ser finançada per ingressos de naturalesa no tributària, i atès que aquests s'han produït derivats de:

- Aportacions, o compromisos fèrms d'aportació de persones físiques i/o jurídiques per finançar, conjuntament amb l'Ajuntament o ens dependents, despeses de competència local. En aquest cas, serà precís que s'hagi produït l'ingrés o, excepcionalment, el dret reconegut o bé el compromís d'ingrés, i que figuri l'acte formal de concessió de l'aportació.

DISPOSO

Primer.- Incoar expedient de modificació de crèdit 17/2023 en la modalitat de generació de crèdit, d'acord amb el següent detall:

Org.	Pro.	Eco.	Crèdits inicials	Modificacions anteriors	Crèdits totals	MC	Crèdits definitius	Tipus MC
E1	1342	60901	800.000,00	1.212.221,80	2.012.221,80	1.126.513,07	3.138.734,87	GC
		79701	500.000,00	694.161,32	1.194.161,32	1.126.513,07	2.320.674,39	GC

Segon.- Que per la Intervenció s'emeti l'informe corresponent i elabori l'informe sobre el càlcul de l'Estabilitat pressupostària.



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seu.molletvalles.cat>).

Tercer.- Amb els informes anteriors, traslladi's a Alcaldia perquè resolgui el que procedeixi.

Signat electrònicament a Mollet del Vallès,

L'ALCALDESSA
DIONISIO CALÉ, MIREIA
20/09/2023

Codi segur de verificació: ab647f1b-74be-4e6f-9025-c2fc1b03da09



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seu.molletvalles.cat>).

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Dichas bases fueron modificadas mediante la Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, publicada en el BOE nº 99, de 25 de abril de 2022 que modificó la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

Mediante Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 178, de 26 de julio de 2022, se aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Esta Orden fue modificada el 20 de octubre de 2022.

A través del presente programa se instrumenta parte de la Inversión 1, del Componente 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

La cuantía total de las ayudas a conceder en el marco de la segunda convocatoria es de 500 millones de euros, con cargo a 2023, de la aplicación presupuestaria 17.50.20.45AA.762 de los Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 26 de enero de 2023 se publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad por el que se hace pública la relación de solicitudes recibidas y admitidas al procedimiento de revisión y evaluación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Este Anuncio declaró admitidas al procedimiento de revisión y evaluación de las solicitudes de subvenciones un total de 188 solicitudes, anulando otras 2 solicitudes adicionales por petición expresa de los interesados.

Con fecha 27 de abril de 2023 se publicó en el BOE el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la resolución provisional de concesión de la segunda convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas



emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La resolución provisional se publicó ese mismo día en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La resolución provisional dispuso un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el BOE, para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, el Comité Técnico de Valoración aprobó en su reunión de 15 de junio de 2023, un informe definitivo de evaluación. Con base en este informe, el órgano instructor elevó al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

A la vista del remanente de crédito disponible para conceder después de asignar las cuantías propuestas a las solicitudes beneficiarias, se ha efectuado el procedimiento descrito en el apartado Segundo de la Resolución provisional, incorporando como beneficiaria la solicitud que, siguiendo el orden de prelación establecido conforme a la puntuación asignada, ha terminado aceptando la subvención.

El Programa está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del PRTR cumplirán lo dispuesto en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Conforme al apartado Noveno.3 de la Orden TMA/1007/2021, la competencia de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para resolver esta convocatoria y conceder las ayudas se encuentra delegada en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

De conformidad con todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana RESUELVE:

Primero.

Otorgar las ayudas previstas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo I de esta Orden. Para cada solicitud beneficiaria se indican las actuaciones aprobadas y el importe global otorgado.

Segundo.

Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo III por agotamiento de crédito disponible para financiar la convocatoria.

Tercero.

Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo V por no alcanzar en su valoración los umbrales de puntuación establecidos para las distintas fases de evaluación en los artículos 12, 13 y 14 de las bases reguladoras.



Cuarto.

Inadmitir al procedimiento las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo VI, por incumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las bases reguladoras y en las disposiciones de la convocatoria. En el listado se especifica para cada solicitud individual los motivos concretos de inadmisión.

Quinto.

Declarar, para conocimiento y a los efectos oportunos, que todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria de ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por la Orden TMA/892/2021, por la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que configuran el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecen el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, y por la normativa reguladora de las subvenciones, de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021; así como al resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexto.

Los contratos que se financien con cargo a este programa deberán cumplir lo establecido en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, para todos los contratos licitados con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden Ministerial, deberá seguirse el procedimiento en ella descrito para la detección de la posibilidad de conflictos de interés antes de la adjudicación de dicho contrato.

Asimismo, los beneficiarios deberán asumir y acatar las prescripciones establecidas en el Anexo II, relativas a las condiciones y términos que regulan la concesión y aceptación de la ayuda.

Séptimo.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes del MRR, llevados a cabo a través del presente instrumento jurídico, podrá poner dichos hechos en conocimiento de la



Unidad de control interno de MITMA por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto por el Ministerio en su portal Web, o bien en su defecto, a la siguiente dirección postal (en sobre cerrado): Unidad de control interno, Subdirección General de Inspección de los Servicios y Atención al Ciudadano, MITMA, P.º de la Castellana 67, 28046 Madrid.

Octavo.

La justificación de la ayuda recibida, una vez ejecutadas las acciones subvencionadas, se realizará conforme a lo indicado en los artículos 23 y 40 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y en el Anexo II de esta Orden. En todo caso, los beneficiarios deberán elaborar y ajustar la justificación que presenten siguiendo las especificaciones del documento “Instrucciones y documentación complementaria para la justificación de las actuaciones subvencionadas en la segunda convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que, desarrollando los artículos anteriores, será publicado en:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/

La presente Orden Ministerial pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Orden Ministerial en el BOE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a este Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)

El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

David Lucas Parrón

ANEXO I.- LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPAÑA
PUEDA

Table with columns: CÓDIGO SOLICITUD, SOLICITANTE, CIF, PROVINCIA DEL SOLICITANTE, IMPORTE TOTAL SOLICITADO (€), IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE (€), CÓDIGO ACTUACIÓN, BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€), IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE POR ACTUACIÓN (€), PUNTAJACIÓN FASE 1 SOLICITUD, PUNTAJACIÓN FASE 2 SOLICITUD, PUNTAJACIÓN TOTAL SOLICITUD, IMPORTE TOTAL A OTORGAR

FRANCISCO DAVID LUCAS PARRON - 2023-07-17 16:07:28 CEST, cargo=Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, organizacion=MITMA. Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_RGOXMGDFHFSKNTJILZ9FPYUMKBP6F en https://www.pap.hacienda.gob.es

ANEXO I.- LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

Main table with columns: CÓDIGO SOLICITUD, SOLICITANTE, CIF, PROVINCIA DEL SOLICITANTE, IMPORTE TOTAL SOLICITADO (€), IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE (€), CÓDIGO ACTUACIÓN, BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€), IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE POR ACTUACIÓN (€), PUNTUACIÓN FASE 1 SOLICITUD, PUNTUACIÓN FASE 2 SOLICITUD, PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD, IMPORTE TOTAL A OTORGAR.

RESUMEN RESULTADOS PROVISIONALES
Solicitudes subvencionadas: 112
Actuaciones subvencionadas: 408
Importe total a otorgar: 500.000.000,00 €

FRANCISCO DAVID LUCAS PARRON - 2023-07-17 16:07:28 CEST - cargo=Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, organizacion=MITMA
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_RGOXMGDHFNSKNTJILZ9FPYUMKBP6F en https://www.pap.hacienda.gob.es

ANEXO II.- CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

i. Plazo máximo de realización de las actuaciones.

El periodo de ejecución material de las actuaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos estará comprendido entre 1 de febrero de 2020, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en artículo 5 de la Orden TMA/892/2021, y el 30 de junio de 2025, sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras, especialmente en el artículo 21, donde se establece la posibilidad extraordinaria de prórroga del plazo de ejecución y modificación de la resolución. El plazo máximo de prórroga permitido en esta segunda convocatoria es de seis (6) meses a contar desde la fecha fin de ejecución recogida en el presente anexo para cada una de las actuaciones subvencionadas. La falta de ejecución en plazo que no esté debidamente justificada dará lugar a la pérdida de la subvención y obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas en los términos previstos en el artículo 25 de las bases reguladoras.

A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención en un plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, la adjudicación del total de las actuaciones antes de que concluya marzo de 2024, y la finalización de las actuaciones en el plazo establecido. El incumplimiento de estos hitos podrá conllevar la pérdida de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las bases de esta convocatoria.

ii. Justificación de la realización de las actuaciones.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos mediante la aportación de **informes periódicos** sobre el estado de las actuaciones que incluyan una **memoria técnica** acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda, así como la información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos, hitos de funcionalidad e indicadores establecidos para el seguimiento de la subvención, y se describan las partes más relevantes de las especificaciones técnicas que prueben la alineación de la actuación con los objetivos de la inversión *I01 - Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano* de la Componente *C01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cualquier riesgo detectado o desviación producida respecto a lo previsto en la solicitud de subvención deberán ser reportados, evaluando el impacto que puede suponer en el cumplimiento de los hitos y objetivos y describiendo las medidas correctoras y/o de contingencia a adoptar. Se argumentará la adecuación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, aportando una planificación actualizada de los trabajos pendientes de desarrollar e información sobre las necesidades de financiación, sobre los contratos licitados y adjudicados que certifique cumplimiento de los hitos establecidos, así como información sobre aspectos medioambientales o publicitarios.



Se presentará un informe periódico sobre el estado de las actuaciones **cada semestre**. Cada informe abarcará desde la fecha de inicio de las actuaciones (serán acumulativos) hasta el 31 de marzo (informe del primer semestre) o hasta el 30 de septiembre (informe del segundo semestre) de cada año. El informe correspondiente al primer semestre deberá ser presentado en el mes de abril de cada año, mientras que el informe correspondiente al segundo semestre se presentará en el mes de octubre. El último período de reporte abarcará desde el inicio hasta la fecha de finalización de las actuaciones, y deberá acreditar la totalidad de contratos licitados y adjudicados.

Como mecanismo de verificación del cumplimiento de los hitos y objetivos críticos recogidos en el apartado vii) del presente anexo, para cada contrato el beneficiario deberá indicar en los informes de seguimiento el enlace de la publicación del contrato en la plataforma de contratación del Estado o boletín oficial online donde aparezcan los datos de licitación y adjudicación (en su caso) del contrato al que se refiere. Cuando no sea preceptiva la publicación de la licitación/adjudicación (en caso de contratos menores, negociados sin publicidad o de emergencia, encargos a medio propio o convenios), el beneficiario deberá indicar tal circunstancia y adjuntar la documentación acreditativa correspondiente.

Asimismo, cuando todas las actuaciones de un expediente hayan finalizado, el beneficiario deberá presentar en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización de las actuaciones, con posibilidad de prórroga de 3 meses más por circunstancias debidamente justificadas, un **informe final** que deberá recoger de manera objetiva el estado de implementación de todas las actuaciones y resaltar todas las desviaciones existentes, si las hubiera, con respecto a lo dispuesto en la solicitud de subvención. A fin de poder verificar la finalización de la actuación, el beneficiario deberá presentar para cada contrato el acta de recepción o de conformidad respecto a la correcta ejecución del contrato y el certificado de puesta en servicio del beneficiario junto al informe de seguimiento final.

Los modelos de informes periódicos de estado de las actuaciones e informe final sobre la implementación de las actuaciones estarán disponibles en el Portal de Ayudas de la Sede Electrónica del MITMA para su consulta y descarga.

Asimismo, el beneficiario deberá aportar toda la documentación integrante de la **cuenta justificativa**:

- a) Un informe de la Intervención General del Ayuntamiento que acredite que la subvención recibida se ha empleado en las actuaciones para las que le fue otorgada y en el plazo previsto, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, incluyendo el principio de “no causar un perjuicio significativo”, y certificando que se han cumplido los objetivos de acuerdo con los valores de los indicadores reflejados en la resolución de concesión de las ayudas, o bien con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que acredite lo expuesto anteriormente. En cualquier caso, si fuera preciso, se podrá exigir informe de auditoría externa para completar el informe de la Intervención General del Ayuntamiento.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención a la que se refiere el apartado 1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con indicación de las actividades



- realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria llevará como adjuntos los informes finales de cada una de las actuaciones subvencionadas incluidas en el expediente.
- c) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, con el contenido mínimo obligatorio que impone el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esto es, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. En el Portal de Ayudas de la Sede Electrónica del MITMA se pondrá a disposición de los beneficiarios un modelo de memoria económica abreviada para su consulta y descarga.
- d) El resto de la documentación integrante de la cuenta justificativa en los términos y condiciones establecidos en el artículo 23 de la Orden TMA/8/92/2021, incluyendo:
- Certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente, o bien, referencia a la Plataforma de contratación donde se hubiera publicado la licitación.
 - Reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones finales objeto de la ayuda, identificando equipos y/o instalaciones y las placas de características de los mismos, así como capturas de pantalla cuando la actuación sea un producto software.
 - Información y enlace al sitio de Internet del beneficiario, en caso de que disponga de uno, donde dicho beneficiario informa al público del apoyo obtenido, donde conste una referencia a la actuación subvencionada y al nombre del programa haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.
 - Información descriptiva de la existencia de una contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas (entre otra: ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores).
 - Declaración responsable que acredite la existencia de otras ayudas o subvenciones cobradas para la misma actuación o finalidad.
 - Declaración responsable, garantizando el proceso de contratación de las actuaciones por parte del beneficiario, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales, de calidad del aire, residuos y vertidos nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de las actuaciones objeto de ayuda.
 - Declaración responsable del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente ex post de cada una de las actuaciones subvencionadas incluidas en el expediente, según los modelos publicados en la web del MITMA.

La justificación documental de las actuaciones objeto de ayuda se realizará telemáticamente por parte de los beneficiarios, a través del portal de gestión de subvenciones (plataforma TAYS) disponible en la Sede Electrónica del MITMA o cualquier otro canal habilitado por el MITMA.



iii. Justificación de los requisitos como entidades ejecutoras de fondos del PRTR.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió el **Orden HFP/1030/2021** por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la **Orden HFP/1031/2021** por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Como se indica en las propias órdenes, éstas tienen carácter vinculante para todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos. Los beneficiarios de estas ayudas son considerados entidades ejecutoras de las actuaciones subvencionadas recogidas en el anexo I, de acuerdo con el artículo 1 y el Glosario de términos recogido en el anexo I de la Orden HFP/1030/2021.

Por tanto, los beneficiarios, como entidades ejecutoras de las actuaciones, deberán cumplir con todas las obligaciones impuestas en ambas órdenes, entre otras:

- Cumplir las obligaciones de justificación de las actuaciones subvencionadas descritas en el apartado ii) del presente anexo.
- Cumplir los hitos y objetivos establecidos en el apartado vii) del presente anexo.
- Registrar en el Sistema Informático habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (CoFFEE) la comprobación de que los proyectos cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial (cumplimiento hitos críticos y no críticos), vía certificado e incorporación de documentación acreditativa, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Registrar en el Sistema Informático CoFFEE el progreso de los indicadores más desagregados que componen el Subproyecto. Incorporar la correspondiente documentación acreditativa.
- Garantizar el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) en todas sus actuaciones, según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en cualquier otra norma específica que se pudiera establecer a nivel nacional y europeo en relación al cumplimiento de dicho principio. Al efecto, será necesario rellenar la “Declaración responsable del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente” ex ante para cada tipología de actuación, según los modelos de la web del MITMA. Asimismo, deben completarse las declaraciones ex post para aquellas actuaciones ya finalizadas.
- Garantizar la evaluación de riesgo de fraude de su órgano gestor según los modelos recogidos en los anexos II.B.5 y III.C de la Orden HFP/1030/2021, así como el resto de autoevaluaciones recogidas en los anexos de la citada Orden.
- Elaborar un “Plan de medidas antifraude” para garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses que, en virtud del artículo 6.5 de la Orden



- HFP/1030/2021, deberá estar aprobado en un plazo inferior a 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- Cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y definir un procedimiento para abordar conflictos de intereses, según el modelo publicado en la web del MITMA y recogido en el anexo VII. Este documento deberá presentarse junto al primer informe periódico de seguimiento.
 - Acreditar la no concurrencia de otros fondos europeos no compatibles mediante declaración firmada por el Secretario, según el modelo publicado en la web del MITMA y recogido en el anexo VIII.
 - En caso de que se incluyan actuaciones para la adquisición de vehículos para servicios públicos, acreditar mediante los documentos pertinentes lo declarado en la solicitud de subvención sobre la no sobrecompensación al operador del servicio y sobre el cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 si se refieren a servicio público de transporte de viajeros (anexos VIII y/o IX de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022).
 - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación recogidas en el apartado v) del presente anexo.
 - Acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cada entidad beneficiaria deberá disponer y conservar toda la documentación anterior durante al menos un período de cinco años a partir del pago del saldo final, que podrá ser requerida como parte de la documentación a reportar al Sistema Informático del Ministerio de Hacienda y Función Pública o por cualquiera de los organismos de control habilitados.

Asimismo, todos los beneficiarios deberán:

- Cumplir con los requerimientos trimestrales de identificación de los beneficiarios finales de cada procedimiento de licitación y del contenido exigido en los procedimientos de licitación en el formato que defina la OIP – IGAE (Anexos IV.B, IV.C de la Orden HFP/1030/2021).
- Cumplir con los requerimientos de identificación de contratistas y subcontratistas con el estándar mínimo de significación económica que se detalla en el artículo 8.4 de la Orden HFP/1030/2021 necesarios para configurar la Base de Datos de los Beneficiarios de Ayudas, Contratistas y Subcontratistas.
- Generar y formalizar el Informe de Gestión semestral y el informe de previsiones con la estructura y contenido del Art. 12.5 y 12.6 de la Orden HFP/1030/2021.

Asimismo, los beneficiarios deberán poder acreditar que no se hayan revocado los hitos u objetivos ya reportados como cumplidos satisfactoriamente. Esta circunstancia deberá acreditarse al menos en cada informe semestral de seguimiento y podrá ser requerida en cualquier momento.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3m) de la Orden HFP/1031/2021, el beneficiario o representante de los beneficiarios en el caso de agrupación deberá comunicar los datos (NIF, nombre, primer apellido, segundo apellido, correo electrónico, DIR3 unidad



administrativa, cargo, dirección y teléfono) del Secretario o cargo al que correspondan las funciones de certificación los resultados del informe de gestión, conforme a la documentación administrativa y contable relativa al subproyecto ejecutado por la entidad local.

Estos datos serán incorporados a la herramienta de gestión habilitada por el Ministerio de Hacienda y podrán ser transmitidos para su control a la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes (Intervención General de la Administración del Estado y Tribunal de Cuentas).

Las obligaciones que se imponen al beneficiario en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021 resultarán aplicables a todas las actuaciones financiadas por los fondos del MRR incluyendo las iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020, por lo que el beneficiario deberá realizar las medidas necesarias para el cumplimiento de dichas prescripciones.

Por último, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas, el MITMA, la IGAE o cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, podrán solicitar al beneficiario en cualquier momento y al menos durante 5 años a contar desde la fecha de conclusión del plazo de justificación establecido en el artículo 23 de la Orden TMA/8/92/2021, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de las actuaciones (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas), pudiendo requerirse su registro en el Sistema Informático habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la comprobación de que los proyectos cumplen con los criterios establecidos.

iv. Análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan fondos del PRTR.

El 25 de enero de 2023, se publicó la **Orden HFP/55/2023** por la que se regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basándose en una herramienta informática de *data mining*, MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España. Como consecuencia, para los contratos licitados con posterioridad a la entrada en vigor de la citada Orden, los beneficiarios, en su calidad de decisores de la operación en los términos de esta Orden, deberán cumplir con las obligaciones exigidas, entre otras:

- Firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones, conforme al Anexo I de la Orden HFP/55/2023. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes.
- Iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento.

v. Información, comunicación y publicidad.

En todas las referencias que realicen los beneficiarios, en cualquier medio de difusión, a las actuaciones subvencionadas mediante las ayudas reguladas en estas bases, deberán cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Sin perjuicio de lo anterior, deberá figurar en todo caso la



referencia a la financiación de la actuación mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a su gestión por el MITMA en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 31 de su Reglamento, en el artículo 34 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad, las entidades beneficiarias deberán:

- Firmar el documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones de comunicación recogidas en el art. 9 Orden HFP/1030/2021 y *Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*, según el modelo publicado en la web del MITMA y recogido en el anexo IX.
- Acreditación de acciones de comunicación que garanticen la adecuada identificación del origen de la financiación mediante fotos, capturas de pantalla, notas de prensa, publicaciones en redes sociales, etc.
- Designar a una persona responsable en materia de comunicación y comunicar su nombre, apellidos, cargo y datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil) al correo de comunicación de la Autoridad Responsable ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

En su caso, deberán cumplir además con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

vi. Pagos que se realizarán; plazos, requisitos y documentación a presentar para poder recibir los pagos previstos.

Para que el pago del anticipo se haga efectivo el beneficiario deberá certificar en el plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, que ha iniciado los procesos de licitación de todas las actuaciones objeto de subvención o de un subconjunto de actuaciones cuyo importe acumulado suponga al menos el 80% de la subvención total concedida. El inicio del proceso de licitación se entiende que es la publicación del anuncio de licitación (en la Plataforma de Contratación, o en un Diario Oficial) o, cuando el contrato no deba publicarse, la aprobación del pliego (no es necesaria la adjudicación). Considerar iniciados los procesos de licitación de una actuación implica que debe haberse iniciado la licitación de al menos uno de los contratos de todos los que componen la actuación.

Previamente al pago el órgano instructor realizará de oficio, para cada beneficiario, a través de las correspondientes plataformas de intermediación de datos, las consultas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que requiere el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder recibir el abono.

Para tramitar el pago, cada beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

ESPAÑA PUEDE.

1. Informes semestrales de seguimiento de todas las actuaciones subvencionadas incluidas en el expediente y documentación complementaria que acredite que el beneficiario ha iniciado los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención, con referencia al diario oficial, plataforma o base de datos pública en los que se haya publicado la licitación.
2. En caso de que la consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social realizada por el órgano instructor ofrezca un resultado negativo, se requerirá al beneficiario la presentación de certificado individualizado positivo, en cumplimiento del art. 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El retraso en el cumplimiento de las obligaciones formales por parte del beneficiario se penalizará aplicando una reducción del 5% en el importe del pago anticipado por cada mes de retraso o fracción con respecto a la fecha de pago prevista.

El beneficiario podrá recibir importe de la subvención que fue objeto de reducción con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior siempre que culmine adecuadamente las actuaciones subvencionadas dentro del plazo establecido en la convocatoria y no se haya producido un incumplimiento que impida el retorno de fondos europeos al Tesoro, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga regulada en el artículo 21 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

vii. Objetivos, hitos de funcionalidad e indicadores de justificación de las ayudas.

Los hitos y objetivos críticos establecidos para la inversión *I01 - Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano* de la Componente *C01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia son los siguientes:

- Objetivo 4. Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 M€ por parte de municipios para la movilidad sostenible en 2022.
- Objetivo 6. Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en 2023.
- Objetivo 7. Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 M€ por parte de municipios para movilidad sostenible en 2024
- Objetivo 9. Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en 2025.

En concreto, las actuaciones financiadas en esta segunda convocatoria, se espera que contribuyan a los siguientes objetivos:

Objetivos	Mecanismo de verificación
<p>Objetivo nº 7 del CID: Cuarto Trimestre 2024: Presupuesto adjudicado por las entidades locales destinado a fomentar la movilidad sostenible. Total nacional de 1.500.000.000 euros. Al menos 310.000.000 euros deberán contribuir a los objetivos de cambio climático con un coeficiente climático del 100% y al menos 1.190.000.000 euros con un coeficiente climático del 40%, de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. Se incluyen las actuaciones de primera y segunda convocatoria.</p>	<p>Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido. Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información:</p> <p>Para adjudicaciones: Código oficial y nombre de la actuación y, para cada uno de ellas, 1) referencia oficial de la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial o en la plataforma de contratación pública, 2) el municipio o capital de provincia donde se encuentra la actuación implementada, incluyendo el tamaño de su población; 3) la tipología y categoría de la actuación, de acuerdo con la descripción de la objetivo e inversión en el punto i. de a) a d) en el CID; 4) la cantidad adjudicada (sin IVA); 5) la categoría bajo el cual se puede etiquetar la actuación, en línea con el Anexo VI de la Recuperación y Reglamento del Fondo de Resiliencia (UE) 2021/241;</p>
<p>Objetivo nº 9 del CID: Cuarto trimestre 2025: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas. (a este objetivo contribuyen tanto los proyectos de primera y segunda convocatoria dirigida a Ayuntamientos como los proyectos que realicen las CCAA con cargo a otros programas del C1.II)</p>	<p>Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido. Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información:</p> <p>Código oficial y nombre de la actuación: 1) referencia oficial del certificado de finalización emitida de acuerdo con legislación nacional (acta de recepción / certificado de conformidad); 2) el municipio o capital de la provincia donde se encuentra la actuación implementada, incluido el tamaño de su población; 3) la tipología y categoría de la actuación completada, demostrando la alineación con la descripción del objetivo e inversión en punto i. de a) a d) en el CID;</p>

Con el propósito de trasladar los objetivos anteriores a todos los beneficiarios, la convocatoria establece como hitos críticos la adjudicación del total de las actuaciones antes de que concluya marzo de 2024 y la finalización de dichas actuaciones en la fecha indicada en la solicitud, siempre dentro del plazo establecido en la convocatoria (hasta 30 de junio de 2025).

Asimismo, para tratar de garantizar el cumplimiento de dichos hitos y objetivos, el artículo 7 de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 establece como hito de gestión que los procesos de licitación de las actuaciones sean publicados antes del en un plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas.

El retraso en el cumplimiento de las obligaciones formales por parte del beneficiario se penalizará aplicando una reducción del 5% en el importe del pago anticipado correspondiente por cada mes de retraso o fracción con respecto a la fecha de pago prevista. El beneficiario podrá recibir importe de la subvención que fue objeto de reducción con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior siempre que culmine adecuadamente las actuaciones subvencionadas dentro del plazo establecido en la convocatoria y no se haya producido un incumplimiento que impida el retorno de fondos europeos al Tesoro, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga regulada en el artículo 21 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos mencionados, todas las entidades beneficiarias deberán poder acreditar los datos recogidos en la siguiente tabla:



ANEXO II.- CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA / LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPAÑA
PUEDE

ANEXO II.- CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

Table with columns: CÓDIGO SOLICITUD, SOLICITANTE, CIF, PROVINCIA DEL SOLICITANTE, CÓDIGO DE ACTUACIÓN, TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN, CAMPO DE INTERVENCIÓN, COEFICIENTE CLIMÁTICO ACTUACIÓN, BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€), IMPORTE TOTAL A OTORGAR, HITO DE GESTIÓN, HITO CRÍTICO, FIN DE EJECUCIÓN.

Main table with columns: CÓDIGO SOLICITUD, SOLICITANTE, CIF, PROVINCIA DEL SOLICITANTE, CÓDIGO DE ACTUACIÓN, TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN, CAMPO DE INTERVENCIÓN, COEFICIENTE CLIMÁTICO ACTUACIÓN, BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€), IMPORTE TOTAL A OTORGAR, HITO DE GESTIÓN, HITO CRÍTICO (IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO A 31 DE MARZO DE 2024), HITO CRÍTICO (FIN DE EJECUCIÓN)



Table with columns: CÓDIGO SOLICITUD, SOLICITANTE, CIF, PROVINCIA DEL SOLICITANTE, CÓDIGO DE ACTUACIÓN, TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN, CAMPO DE INTERVENCIÓN (ETIQUETADO CLIMÁTICO) ACTUACIÓN, COEFICIENTE CLIMÁTICO ACTUACIÓN, BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€), IMPORTE TOTAL A OTORGAR, HITO DE GESTIÓN (INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN), HITO CRÍTICO (IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO A 31 DE MARZO DE 2024), HITO CRÍTICO (FIN DE EJECUCIÓN).

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF	PROVINCIA DEL SOLICITANTE	CÓDIGO DE ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN Council Implementing Decision (CID)	CAMPO DE INTERVENCIÓN (ETIQUETADO CLIMÁTICO) ACTUACIÓN	COEFICIENTE CLIMÁTICO ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€)	IMPORTE TOTAL A OTORGAR	HITO DE GESTIÓN INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN (2 meses después de la aprobación de la Orden de Concesión definitiva)	HITO CRÍTICO IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO A 31 DE MARZO DE 2024	HITO CRÍTICO FIN DE EJECUCIÓN
ZBEMRR/22/00198	Badajoz	P0601500B	Badajoz	P16_L2-20220929-1	CID - A	074 – Material rodante de transporte urbano limpio	100%	Adquisición de autobuses eléctricos.	2.036.562,86 €	3.969.930,96 €	SI	3.969.930,96 €	Antes de 31/12/2024
				P06_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Peatonalización del Campillo	1.219.955,04 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P03_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Carril cero emisiones.	370.836,28 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P17_L2-20220929-1	CID - A	077 – Infraestructura para los combustibles alternativos	100%	Puntos de recarga autobuses eléctricos.	248.674,36 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P11_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Estacionamiento seguro para vehículos de última milla.	93.902,42 €		SI		Antes de 31/12/2024
ZBEMRR/22/00199	Ávila	P0501900E	Ávila	P06_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Rehabilitación y peatonalización de las Plaza de Italia, Navillos y su entorno.	1.722.190,41 €	2.334.760,00 €	SI	2.334.760,00 €	Antes de 31/12/2024
				P04_L2-20220929-1	CID - D	075 – Infraestructura para bicicletas	100%	Carril bici Lienzo Norte.	225.053,92 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P02_L2-20220929-1	CID - B	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Sistema de vigilancia del tráfico.	195.024,23 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P07_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Sistema informativo de velocidad y estado del tráfico.	192.491,45 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P07_L2-20220929-2	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Rehabilitación de firmes y pavimentos. Eje Zocodover - Ayuntamiento - Reyes Católicos.	1.223.571,52 €		SI		Antes de 31/12/2024
ZBEMRR/22/00203	Toledo	P4516900J	Toledo	P07_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Rehabilitación de firmes y pavimentos. Eje Zocodover - Tendillas.	797.517,60 €	3.185.909,62 €	SI	3.185.909,62 €	Antes de 31/12/2024
				P16_L2-20220929-1	CID - A	074 – Material rodante de transporte urbano limpio	100%	Renovación de la flota incorporando 3 Autobuses Eléctricos (Cero Emisiones).	600.000,00 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P18_L2-20220929-1	CID - C	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Implantación del pago con tarjeta en los autobuses y validación en las validadoras TV100.	267.300,00 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P07_L2-20220929-3	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Iluminación y señalización refuerzo para pasos de peatones.	223.140,00 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P17_L2-20220929-1	CID - A	077 – Infraestructura para los combustibles alternativos	100%	Equipamiento de 3 puntos de recarga para vehículos eléctricos.	74.380,50 €		SI		Antes de 31/12/2024
ZBEMRR/22/00205	Bilbao	P4802400D	Vizcaya	P06_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Instalación de sistemas de movilidad vertical y caminos escolares.	7.413.461,47 €	12.060.461,47 €	SI	12.060.461,47 €	Antes de 31/12/2024
				P04_L2-20220929-1	CID - D	075 – Infraestructura para bicicletas	100%	Implantación de carriles reservados para bicicletas.	3.285.000,00 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P16_L2-20220929-1	CID - A	074 – Material rodante de transporte urbano limpio	100%	Adquisición de autobuses 100% eléctricos.	1.200.000,00 €		SI		Antes de 30/06/2025
				P17_L2-20220929-1	CID - A	077 – Infraestructura para los combustibles alternativos	100%	Implementación de electrolineras complementarias a la adquisición de autobuses.	162.000,00 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P09_L3-20220929-2	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Intercambiador de Transportes para establecer aparcamiento disuasorio.	390.882,87 €		SI		Antes de 31/12/2024
ZBEMRR/22/00208	Mairena del Alcor	P4105800I	Sevilla	P09_L3-20220929-2	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Adecuación y reforma de la Plaza Trabajadores del Calzado y Adyacentes.	1.086.783,36 €	SI	1.086.783,36 €	Antes de 31/12/2024	
ZBEMRR/22/00213	Elda	P0306600H	Alicante/Alacant	P06_L2-20220929-2	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Refuerzo de señalización de pasos de peatones.	1.800.000,00 €	SI		Antes de 31/12/2024	
ZBEMRR/22/00215	Burgos	P0906100C	Burgos	P04_L2-20220929-2	CID - D	075 – Infraestructura para bicicletas	100%	Carril bici en el centro urbano (c/Vitoria).	874.417,48 €	4.171.767,49 €	SI	4.171.767,49 €	Antes de 31/12/2024
				P04_L2-20220929-1	CID - D	075 – Infraestructura para bicicletas	100%	Carril bici en el centro urbano (Avda. de los Reyes Católicos).	667.892,95 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P13_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Plataforma digital de gestión del estacionamiento para la Distribución Urbana de Mercancías (DUM).	469.548,00 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P08_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Mejora de accesibilidad a paradas de autobuses urbanos.	359.909,06 €		SI		Antes de 31/12/2024
				P01_L2-20220929-1	CID - B	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	504.297,12 €		SI		Antes de 31/12/2024
ZBEMRR/22/00216	Rubí	P0818300F	Barcelona	P06_L2-20220929-1	CID - D	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	Mejora de la accesibilidad de la red básica de peatones.	408.672,54 €	912.969,66 €	SI	912.969,66 €	Antes de 31/12/2024

Tipologías de actuación según el Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo de referencia, aprobado por el Grupo de Consejeros Financieros a partir de la propuesta de la Comisión (COM (2021) 322, Council Implementing Decision (CID))
CID A.- Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema. (Línea de ayuda "C", según se indica en la Orden Ministerial por la que se convocan las ayudas)
CID B.- Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones. (Línea de ayuda "A", según se indica en la Orden Ministerial por la que se convocan las ayudas)
CID C.- Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público (Línea de ayuda "D", según se indica en la Orden Ministerial por la que se convocan las ayudas)
CID D.- Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de mejora ambiental y de la salud (Línea de ayuda "B", según se indica en la Orden Ministerial por la que se convocan las ayudas)

Asimismo, los beneficiarios deberán garantizar que sus proyectos y las actuaciones ejecutadas cumplan con las condiciones y características técnicas definidas en la solicitud de subvención.

Para ello los beneficiarios deberán reportar en el sistema habilitado y con la periodicidad y detalle que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria de las actuaciones toda la información y documentación requerida como mecanismo de verificación.

vii. Obligaciones para las entidades locales beneficiarias

Los beneficiarios deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en las bases reguladoras, en concreto las recogidas en el artículo 19 de la Orden TMA/892/2021, debiéndose garantizar el pleno respeto a la normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación. Se recuerda que estas subvenciones no son compatibles con subvenciones procedentes de otros programas o fondos europeos que pudieran concederse para la misma finalidad, tal y como establece el artículo 18 de la Orden TMA/892/2021.

En particular, en el caso de las actuaciones de renovación de flotas del transporte público mediante vehículos limpios o relacionadas con activos vinculados al contrato de prestación de los servicios de transporte público, se deberá garantizar el pleno respeto a la normativa reguladora de las Ayudas de Estado y Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

viii. Otras consideraciones a tener en cuenta.

En la sección habilitada en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SELECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/) se recogerán una serie de enlaces de interés de guías e instrucciones de distintos organismos de la Administración General del Estado con el fin de orientar a los beneficiarios en el cumplimiento de las obligaciones, requisitos y criterios exigibles del PRTR, así como plantillas o modelos de informes puedan servir de guía para justificar las subvenciones recibidas.

ANEXO III.- LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPAÑA
PUEDA

ANEXO III.- LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO (LISTA DE RESERVA)

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF	PROVINCIA DEL SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL SOLICITADO (€)	IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE (€)	CÓDIGO ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€)	IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE POR ACTUACIÓN (€)	PUNTUACIÓN FASE 1 SOLICITUD	PUNTUACIÓN FASE 2 SOLICITUD	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD
ZBEMRR/22/00096	Torrent	P4624600E	Valencia/València	3.358.480,00 €	3.358.480,00 €	P06_L2-20220923-2	Peatonalización Barrio Histórico Fase II.	1.796.542,14 €	Sin límite	45,77	19,00	64,77
						P06_L2-20220923-1	Peatonalización del barrio histórica del Alter (Fase IV).	1.428.743,23 €	Sin límite			
						P09_L2-20220923-1	Aparcamiento disuasorio en el entorno de la estación de Metro.	133.194,63 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00118	Premià de Mar	P0817100A	Barcelona	1.102.740,25 €	1.141.240,00 €	P06_L3-20220928-1_1	Ampliación zona peatonalización implementación Zona de Bajas Emisiones (ZBE) (c/San Pau).	278.245,04 €	Sin límite	44,12	20,50	64,62
						P07_L3-20220928-1	Pacificación tráfico rodado y mejora accesibilidad y seguridad entorno centros escolares (c/Aurora).	271.910,08 €	Sin límite			
						P06_L3-20220928-1_3	Implementación Zonas de Prioridad Peatonal y mejora accesibilidad (c/Joan Maragall).	115.200,00 €	Sin límite			
						P19_L3-20220928-1	Seguimiento y evaluación pacificación tráfico (sistemas información y gestión inteligente movilidad).	26.033,06 €	Sin límite			
						P11_L3-20220928-1	Mejora intermodalidad transporte colectivo/vehículos última milla (aparcamiento seguro bicicletas).	13.388,43 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00201	Santa Cruz de Tenerife	P3803800F	Santa Cruz de Tenerife	7.856.205,33 €	7.860.143,79 €	P06_L2-20220929-1	Itinerario peatonal y ciclable seguro en entornos escolares y deportivos Barrio de La Alegría.	3.315.753,00 €	Sin límite	47,09	17,50	64,59
						P04_L2-20220929-1	Red de itinerarios ciclistas estructurantes en la ciudad de S/C de Tfe.	2.415.000,00 €	Sin límite			
						P11_L2-20220929-1	Acciones en el Aparcamiento disuasorio de la entrada sur de la ciudad de S/C de Tfe.	1.399.642,54 €	Sin límite			
						P01_L2-20220929-1	Creación del Centro Control Integral para la Gestión de la Movilidad en la ciudad de S/C de Tfe.	725.809,79 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00214	Calatayud	P5006700H	Zaragoza	215.800,00 €	803.680,00 €	P16_L3-20220929-1	Adquisición de dos autobuses eléctricos.	160.000,00 €	160.000,00 €	42,50	22,00	64,50
						P17_L3-20220929-1	Compra e instalación de dos puntos de recarga para los autobuses.	55.800,00 €	Sin límite			
						P05_L2-20220929-1	Construcción de un carril bici y aceras en la antigua carretera de Vallvidrera.	2.381.572,56 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00135	Sant Cugat del Vallès	P0820400J	Barcelona	3.447.151,36 €	3.719.080,00 €	P06_L2-20220929-2	Reurbanización calle Abad Marcet.	531.415,04 €	Sin límite	46,25	18,25	64,50
						P06_L2-20220929-1	Peatonalización de la avenida Anselm Clavé.	288.956,16 €	Sin límite			
						P04_L2-20220928-1	Carriles bici en las escuelas.	245.207,60 €	Sin límite			
						P07_L2-20220926-1	Calmado de tráfico rodado en los barrios del Infante Juan Manuel y Santa María de Gracia.	4.573.045,64 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00094	Murcia	P3003000A	Murcia	14.706.990,73 €	14.706.990,75 €	P18_L2-20220926-1	Paradas informativas accesibles para el transporte urbano municipal y digitalización.	4.399.315,05 €	Sin límite	49,41	15,00	64,41
						P04_L2-20220926-2	Carril bici a Universidad de Murcia. Dotación de aparcabici y digitalización.	2.061.125,69 €	Sin límite			
						P04_L2-20220926-1	Pasarela peatonal y ciclable sobre Río Segura, La Purísima/Barrionar y Jardín de la Alameda.	1.566.814,01 €	Sin límite			
						P02_L2-20220926-1	Implantación segunda fase Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	1.176.753,58 €	Sin límite			
						P07_L2-20220926-2	Calmado de tráfico en Cabezo de Torres y San Benito-Progreso y mejora en entorno centros escolares.	929.936,76 €	Sin límite			
						P04_L2-20220928-1	Nueva ordenación de la Avenida Duquesa de la Victoria con integración de carril bici.	2.880.000,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00159	Melilla	S7900010E	Melilla	3.924.221,02 €	3.483.040,00 €	P07_L2-20220928-1	Proyecto de obras de mejora del entorno de centros educativos.	549.000,00 €	Sin límite	52,58	11,50	64,08
						P08_L2-20220928-1	Proyecto de obras de adecuación de paradas de autobús (TPCU).	495.221,02 €	Sin límite			
						P07_L3-20220929-1	Mejora de la Seguridad y de Accesibilidad en el entorno escolar del barrio de Abesadas.	875.012,19 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00207	Ribeira	P1507400H	Coruña (A)	1.072.119,63 €	1.073.920,00 €	P07_L3-20220929-3	Mejora de la seguridad y accesibilidad en el entorno urbano de Mosqueiros.	122.727,27 €	Sin límite	42,50	21,50	64,00
						P07_L3-20220929-2	Mejora de la seguridad y accesibilidad en el entorno urbano de Ameixida.	74.380,17 €	Sin límite			
						P07_L2-20220830-2	Modificado nº1 reparación y acondicionamiento del Puente de la Equivocación.	254.312,73 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00015	Teruel	P4422900C	Teruel	849.734,23 €	1.449.600,00 €	P07_L3-20220926-1	Videovigilancia para el control de la movilidad y control semafórico del tráfico.	310.995,00 €	Sin límite	46,25	17,75	64,00
						P07_L3-20220926-2	Control de la velocidad y señalética.	175.995,00 €	Sin límite			
						P05_L3-20220926-1	Creación de infraestructura verde en la Gran Vía Aulio Cornelio Palma, de Palma del Río.	130.895,33 €	Sin límite			
						P19_L3-20220926-1	Sensorización y Plataforma Digital de Gestión.	126.495,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00206	San Fernando	P1103100B	Cádiz	2.826.446,28 €	3.800.040,00 €	P07_L2-20220929-1	Emisiones Cero. León Herrero, rehumanizando el espacio público.	2.826.446,28 €	Sin límite	42,50	21,00	63,50
						P06_L3-20220926-1	Reurbanización del Paseo de Andrés Vergara.	419.883,24 €	Sin límite			
						P05_L3-20220926-1	Adecuación de la Avda. Conde de las Almenas entre la Avda. del Pardo y la calle Arturo Pacios.	274.965,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00126	Torrelodones	P2815200G	Madrid	956.012,14 €	956.080,00 €	P04_L3-20220926-1	Red ciclista de la Urbanización Los Prados.	261.163,90 €	Sin límite	43,14	20,25	63,39
						P09_L3-20220907-1	Aparcamiento disuasorio Puerta de Córdoba.	1.268.181,82 €	Sin límite			
						P06_L3-20220927-1	Mejora del punto de intercambio del aparcamiento disuasorio. Conexión con la red peatonal.	97.552,45 €	Sin límite			
						P07_L3-20220927-1	Medidas de restricción a la circulación y aparcamiento en el interior de la ciudad.	29.265,73 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00070	Colmenar Viejo	P2804500C	Madrid	2.173.023,56 €	2.077.520,00 €	P01_L2-20220928-1	Implantación Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en Colmenar Viejo	535.344,63 €	Sin límite	41,25	22,00	63,25
						P06_L2-20220922-2	Itinerario peatonal adaptado en la calle Bellas Vistas.	901.959,09 €	Sin límite			
						P01_L2-20220921-1	Zona de Bajas Emisiones (ZBE)	505.161,29 €	Sin límite			
						P06_L2-20220921-1	Caminos escolares seguros y control de accesos en los entornos escolares.	394.214,88 €	Sin límite			
						P07_L2-20220921-1	Mejora de la señalización en pasos de peatones.	171.074,38 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00063	Alcorcón	P2800700C	Madrid	2.381.634,03 €	6.618.074,59 €	P16_L2-20220922-1	Adquisición de un camión recolector N3 de propulsión eléctrica.	130.000,00 €	130.000,00 €	42,15	21,00	63,15
						P11_L3-20220928-1	Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal (VMP).	209.108,57 €	Sin límite			
						P16_L3-20220928-1	Adquisición de un autobús eléctrico (BEV) para el servicio de transporte urbano de Onda.	200.000,00 €	200.000,00 €			
						P07_L3-20220928-1	Implantación de 14 pasos de peatones inteligentes en el entorno escolar de Onda.	141.168,01 €	Sin límite			
						P18_L3-20220928-1	Instalación de un sistema SAE y otros para el servicio de transporte urbano.	45.000,00 €	Sin límite			
						P17_L3-20220928-1	Suministro e instalación de un punto de recarga eléctrica para el autobús BEV.	45.000,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00122	Onda	P1208400J	Castellón/Castelló	640.276,58 €	999.200,00 €	P07_L3-20220928-1	Implantación de 14 pasos de peatones inteligentes en el entorno escolar de Onda.	141.168,01 €	Sin límite	43,28	19,75	63,03
						P18_L3-20220928-1	Instalación de un sistema SAE y otros para el servicio de transporte urbano.	45.000,00 €	Sin límite			
						P17_L3-20220928-1	Suministro e instalación de un punto de recarga eléctrica para el autobús BEV.	45.000,00 €	Sin límite			
						P16_L3-20220928-1	Adquisición de un autobús eléctrico (BEV) para el servicio de transporte urbano de Onda.	200.000,00 €	200.000,00 €			

FRANCISCO DAVID LUCAS PARRON. - 2023-07-17 16:07:28 CEST, cargo=Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, organización=MITMA. Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_RGQXMGDFHFSKN7JILZ9FPYUMKBP6F en https://www.pap.hacienda.gob.es

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF	PROVINCIA DEL SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL SOLICITADO (€)	IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE (€)	CÓDIGO ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€)	IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE POR ACTUACIÓN (€)	PUNTUACIÓN FASE 1 SOLICITUD	PUNTUACIÓN FASE 2 SOLICITUD	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD
ZBEMRR/22/00013	Segovia	P4022600C	Segovia	2.076.616,62 €	2.082.280,00 €	P06_L2-20220915-1	Movilidad vertical: ascensor urbano Paseo del Salón de Isabel II.	652.223,52 €	Sin límite	47,02	16,00	63,02
						P05_L2-20220920-1	Puntos de aparcamientos seguros para bicicletas.	460.533,60 €	Sin límite			
						P08_L2-20220920-1	Plataformas de acceso al transporte colectivo.	389.412,90 €	Sin límite			
						P12_L2-20220927-1	Sistema municipal de préstamos de bicicletas.	305.730,00 €	Sin límite			
						P06_L2-20220920-2	Calzado del tráfico en entornos escolares.	268.716,60 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00172	Ponferrada	P2411800B	León	464.333,40 €	2.580.360,00 €	P18_L2-20220928-1	Digitalización del servicio municipal de transportes de Ponferrada (SMT).	464.333,40 €	Sin límite	45,00	18,00	63,00
ZBEMRR/22/00009	Gavà	P0808800G	Barcelona	1.859.520,00 €	1.882.280,00 €	P04_L3-20220927-1	Mejora y Ampliación de la red ciclable: Av. Joan Carles I, c/Sant Lluís y Av. Erampruña.	538.165,19 €	Sin límite	46,06	16,50	62,56
						P09_L3-20220927-1	Ejecución de 3 aparcamientos disuasorios en el municipio de Gavà.	438.578,10 €	Sin límite			
						P06_L3-20220927-1	Proyecto de mejora en la accesibilidad para peatones en el municipio de Gavà.	297.520,20 €	Sin límite			
						P16_L3-20220927-1	Adquisición de un recolector de residuos bicompartimentado 100% eléctrico.	282.259,50 €	120.000,00 €			
						P07_L2-20220929-1	Calzado de tráfico en centros escolares, de salud, mayores y deportivos e itinerarios peatonales.	850.500,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00160	Fuengirola	P2905400D	Málaga	3.090.000,00 €	3.313.480,00 €	P01_L2-20220929-1	Implantación de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en el municipio de Fuengirola.	832.500,00 €	Sin límite	41,90	20,25	62,15
						P02_L2-20220929-1	Actuaciones de gestión de la calidad del aire a la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) y sistema inteligente de carga /descarga.	324.000,00 €	Sin límite			
						P19_L2-20220929-1	Gemelo digital para gestión de tráfico e infraestructuras de movilidad.	247.500,00 €	Sin límite			
						P16_L2-20220929-1	Vehículo N3 eléctrico camión de baldeo y estación de recarga eléctrica.	138.000,00 €	130.000,00 €			
						P06_L2-20220929-1	Mejora y ampliación de itinerarios peatonales y accesibilidad en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	713.655,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00078	Linares	P2305500G	Jaén	1.579.230,00 €	2.294.120,00 €	P07_L2-20220929-1	Mejora de calidad, seguridad y accesibilidad en entornos de centros de mayores y entornos escolares.	692.775,00 €	Sin límite	41,11	21,00	62,11
						P02_L2-20220929-1	Aceleración en la implantación de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) de Linares.	172.800,00 €	Sin límite			
						P06_L2-20220929-3	Peatonalización de la Calle Virgen de la Capilla mediante el Soterramiento salida de parking.	1.055.292,86 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00133	Jaén	P2305000H	Jaén	4.417.330,27 €	4.478.314,64 €	P02_L2-20220929-1	Zona de innovación tecnológica de Jaén centro.	945.435,26 €	Sin límite	42,60	19,50	62,10
						P06_L2-20220929-4	Reordenación de la Plaza de la Constitución.	823.720,02 €	Sin límite			
						P06_L2-20220929-1	Peatonalización de la Calle Figueroa y Plaza de San Ildefonso.	62.222,23 €	Sin límite			
						P06_L2-20220929-2	Peatonalización de la calle Tablerón y reducción del tráfico de la calle Puerta del Ángel.	55.368,37 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00194	Sant Adrià de Besòs	P0819300E	Barcelona	1.400.000,00 €	1.497.880,00 €	P16_L3-20220929-1	Adquisición de Nueva Flota de Autobuses eléctricos para TMB.	1.400.000,00 €	Sin límite	50,00	12,00	62,00
ZBEMRR/22/00041	Granollers	P0809500B	Barcelona	2.496.760,00 €	2.496.760,00 €	P07_L2-20220913-1	Reducción tráfico y fomento cambio intermodal entre estaciones de tren, bus y centro urbano.	2.496.760,00 €	Sin límite	42,50	19,00	61,50
ZBEMRR/22/00195	Vall d'Uixó, la	P1212600I	Castellón/Castelló	1.257.112,56 €	1.267.240,00 €	P06_L3-20220929-1	Mejora de la movilidad en el eje centro-oeste de la población mediante la remodelación viaria.	1.257.112,56 €	Sin límite	41,25	20,00	61,25
ZBEMRR/22/00186	Molina de Segura	P3002700G	Murcia	2.906.605,10 €	2.923.800,00 €	P04_L2-20220929-1	Una infraestructura ciclista conectada y segura para todos en Molina de Segura.	1.016.100,00 €	Sin límite	42,63	18,25	60,88
						P06_L2-20220929-1	Áreas de prioridad residencial (apr) para mejorar la movilidad peatonal en Molina de Segura.	721.800,00 €	Sin límite			
						P07_L2-20220929-1	Actuaciones tic para calmar el tráfico en la nueva jerarquía viaria de Molina de Segura.	714.780,00 €	Sin límite			
						P18_L2-20220929-1	Mejora y desarrollo de los servicios de digitalización para los servicios de movilidad sostenible.	222.339,60 €	Sin límite			
						P16_L2-20220929-1	Línea urbana de autobús mediante vehículo eléctrico de Molina de Segura.	200.000,00 €	200.000,00 €			
						P17_L2-20220929-1	Punto de recarga eléctrica para la línea urbana de autobús mediante vehículo eléctrico de Molina.	31.585,50 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00210	Illescas	P4508200E	Toledo	1.182.320,00 €	1.182.320,00 €	P09_L3-20220929-1	Aparcamiento disuasorio en la salida A-42 de Illescas.	958.814,90 €	Sin límite	46,26	14,25	60,51
						P11_L3-20220929-1	Intercambiador modal contiguo al aparcamiento disuasorio ubicado en la periferia de Illescas.	212.817,60 €	Sin límite			
						P05_L3-20220929-1	Adecuación de vías para uso ciclista y movilidad personal desde y hasta el aparcamiento disuasorio.	10.687,50 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00029	Águilas	P3000300H	Murcia	788.315,07 €	1.428.880,00 €	P07_L3-20220928-1	Renaturalización y creación de plataforma única para calzado de tráfico de Pz España y c/Pareja.	662.210,68 €	Sin límite	38,90	21,50	60,40
						P04_L3-20220928-1	Creación de carril reservado para bicicletas en entrada águilas por RM-333 y c/Iberia, según PMUS.	126.104,39 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00012	Gandia	P4613300E	Valencia/València	3.031.454,57 €	3.031.920,00 €	P04_L2-20220927-1	Descarbonización de desplazamientos en el casco urbano de Gandía.	1.048.860,00 €	Sin límite	41,85	18,50	60,35
						P01_L2-20220927-1	Implantación y puesta en funcionamiento de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	691.817,14 €	Sin límite			
						P18_L2-20220927-1	Paneles de información del transporte público al viajero.	542.682,00 €	Sin límite			
						P18_L2-20220927-2	Mejora de los procedimientos de ticketing y pago en el transporte público urbano.	405.000,00 €	Sin límite			
						P02_L2-20220927-1	Gestión de la información de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	229.245,43 €	Sin límite			
						P11_L2-20220927-1	Infraestructura de apoyo a los desplazamientos en bicicleta.	113.850,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00071	Avilés	P3300400C	Asturias	743.660,67 €	3.111.640,00 €	P01_L2-20220921-1	Implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Avilés.	508.916,15 €	Sin límite	35,00	25,00	60,00
ZBEMRR/22/00093	Logroño	P2608900C	Rioja (La)	5.953.349,00 €	5.921.551,66 €	P06_L2-20220929-1	Itinerarios peatonales y mejora de accesibilidad Universidad-Centro Histórico de Logroño.	4.915.125,00 €	Sin límite	43,88	16,00	59,88
						P07_L2-20220929-1	Mejora de entornos escolares e itinerarios peatonales.	742.286,00 €	Sin límite			
						P01_L2-20220929-1	Implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	295.938,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00136	Badalona	P0801500J	Barcelona	8.560.802,00 €	8.315.829,70 €	P16_L2-20220929-1	Adquisición de Nueva Flota de Autobuses eléctricos para TMB.	4.680.000,00 €	4.680.000,00 €	40,90	18,75	59,65
						P06_L2-20220929-1	Transformación de la movilidad, accesibilidad y reurbanización de la Av. Alfonso XIII.	3.068.989,36 €	Sin límite			
						P07_L2-20220929-1	Urbanización del entorno del intercambiador del Hospital de Can Ruti, Fase III.	811.812,64 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00154	Vila-real	P1213500J	Castellón/Castelló	2.029.716,00 €	2.051.720,00 €	P01_L2-20220928-1	Implantación de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) y transformación digital y sostenible del transporte urbano.	1.273.500,00 €	Sin límite	40,00	19,50	59,50
						P02_L2-20220928-1	Actuaciones complementarias a Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	363.600,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00091	Cáceres	P1003800H	Cáceres	2.295.063,09 €	3.850.200,00 €	P02_L2-20220927-1	Digitalización de la gestión de la movilidad.	583.106,91 €	Sin límite	42,95	16,50	59,45
						P06_L2-20220927-2	Ronda de La Pizarra 2ª fase.	480.204,43 €	Sin límite			
						P01_L2-20220927-1	Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Cáceres.	476.669,94 €	Sin límite			
						P04_L2-20220927-1	Carriles bici de Hispanidad.	371.900,83 €	Sin límite			
						P12_L2-20220927-1	Servicio público de bicicleta eléctrica de Cáceres.	210.258,72 €	Sin límite			
						P06_L2-20220927-1	Ronda de La Pizarra 1ª fase.	172.922,26 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00129	Maracena	P1812800I	Granada	892.240,00 €	892.240,00 €	P09_L3-20220929-1	Aparcamiento disuasorio municipal verde.	892.240,00 €	Sin límite	45,00	14,25	59,25
ZBEMRR/22/00003	Loja	P1812300J	Granada	1.189.433,70 €	816.760,00 €	P06_L3-20220810-1	Mejora accesibilidad y creación itinerario peatonal Puente Gran Capitán y entorno a ambos márgenes.	895.144,95 €	Sin límite	38,22	21,00	59,22
						P04_L3-20220810-1	Creación nuevo carril bici y VMP circular con aparcamientos para bici.	180.672,75 €	Sin límite			
						P06_L2-20220926-3	Hacia una movilidad peatonal sin barreras. Barrio de La Candelaria.	830.250,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00036	Zamora	P4930500F	Zamora	2.378.100,00 €	2.439.520,00 €	P06_L2-20220926-1	Hacia una movilidad peatonal sin barreras. Barrio de Pinilla.	805.125,00 €	Sin límite	38,00	21,00	59,00
						P06_L2-20220926-2	Hacia una movilidad peatonal sin barreras. Barrio de San Lázaro.	742.725,00 €	Sin límite			

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF	PROVINCIA DEL SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL SOLICITADO (€)	IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE (€)	CÓDIGO ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€)	IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE POR ACTUACIÓN (€)	PUNTUACIÓN FASE 1 SOLICITUD	PUNTUACIÓN FASE 2 SOLICITUD	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD
ZBEMRR/22/00140	Alcalá de Guadaíra	P4100400C	Sevilla	2.677.792,28 €	3.021.320,00 €	P06_L2-20220928-1	Alcalá futura. Hacia una movilidad sostenible.	2.677.792,28 €	Sin límite	40,00	19,00	59,00
ZBEMRR/22/00014	Benidorm	P0303100B	Alicante/Alacant	2.818.000,00 €	2.818.000,00 €	P09_L2-20220927-1	Aparcamiento disuasorio Salto del Agua.	2.818.000,00 €	Sin límite	45,00	14,00	59,00
ZBEMRR/22/00066	Vitoria-Gasteiz	P0106800F	Álava	9.299.073,64 €	9.290.631,82 €	P06_L2-20220926-1	Mejora de la movilidad ciclista y peatonal en el área de portal de Legutiano- Los Herrán.	2.940.991,74 €	Sin límite	42,10	16,75	58,85
						P16_L2-20220926-1	Electrificación de la línea 4.	2.360.000,00 €	2.360.000,00 €			
						P04_L2-20220926-1	Extensión de la red ciclable hacia los polígonos industriales de Vitoria-Gasteiz.	2.216.528,93 €	Sin límite			
						P05_L2-20220926-1	Extensión de la red ciclable hacia los polígonos industriales de V-G: adecuación y mejora.	892.561,98 €	Sin límite			
						P17_L2-20220926-1	Instalación de puntos de recarga para autobuses eléctricos.	450.000,00 €	Sin límite			
						P07_L2-20220926-1	Entornos escolares seguros.	438.990,99 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00180	Ontinyent	P4618600C	Valencia/València	286.020,00 €	1.430.440,00 €	P18_L3-20220929-1	Implantación de paradas digitalizadas y desarrollo de app y espacio web.	226.576,80 €	Sin límite	43,18	15,50	58,68
ZBEMRR/22/00180	Ontinyent	P4618600C	Valencia/València	286.020,00 €	1.430.440,00 €	P08_L3-20220928-1	Adecuación del entorno de las paradas de autobús.	59.443,20 €	Sin límite			
						P06_L3-20220928-2	Mejora ambiental y peatonal de la zona central: Plaza de Fernando VI y tridente barroco.	1.138.500,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00139	San Fernando de Henares	P2813000C	Madrid	1.582.200,00 €	1.582.640,00 €	P06_L3-20220928-3	Mejora ambiental del Área Funcional Educativa.	40.500,00 €	Sin límite	39,10	19,25	58,35
						P13_L3-20220928-1	Mejora de la distribución urbana de mercancías: implantación de plataformas de distribución.	18.000,00 €	Sin límite			
						P08_L3-20220928-1	Mejora de la accesibilidad al sistema de transporte público: conexión accesible entre metro y bus.	18.000,00 €	Sin límite			
						P07_L2-20220929-2	Ejecución de Acerados, espacios peatonales, carril-bici y refuerzo de pasos de peatones.	3.324.793,40 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00168	Jerez de la Frontera	P1102000E	Cádiz	7.959.492,05 €	7.988.572,42 €	P06_L2-20220929-1	Implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad.	2.236.081,37 €	Sin límite	39,08	18,75	57,83
						P05_L2-20220929-1	Conexión vías ciclistas con la red principal de carriles-bici de Jerez de la Frontera e instalación.	282.587,56 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00131	Alzira	P4601700J	Valencia/València	1.794.599,00 €	1.797.520,00 €	P06_L3-20220927-1	Creación de espacio urbano Plaza del Reino.	1.155.960,00 €	Sin límite	40,58	17,25	57,83
						P04_L3-20220927-1	Itinerario sostenible CPIFP Luís Suñer - Estadio Luís Suñer.	638.639,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00182	Montcada i Reixac	P0812400J	Barcelona	1.680.345,61 €	1.472.120,00 €	P04_L3-20220928-1	Enlazar y ordenar el margen derecho del río Ripoll y su recuperación ambiental.	1.377.000,00 €	Sin límite	39,25	18,50	57,75
						P05_L3-20220928-1	Obras relativas a las actuaciones tácticas. Corredor pedalable en la Bicivia 6.	303.345,61 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00150	Talavera de la Reina	P4516600F	Toledo	3.342.073,81 €	3.346.520,00 €	P06_L2-20220929-1	Itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad en Talavera de la Reina.	1.106.753,54 €	Sin límite	40,45	17,25	57,70
						P07_L2-20220929-1	Actuaciones en infraestructuras para calmar el tráfico rodado en Talavera de la Reina.	942.308,43 €	Sin límite			
						P08_L2-20220929-1	Accesibilidad en la red de transportes urbanos en Talavera de la Reina.	536.807,66 €	Sin límite			
						P05_L2-20220929-1	Aparcamientos seguros en Talavera de la Reina.	454.995,28 €	Sin límite			
						P04_L2-20220929-1	Carril bici y VMP (Talavera de la Reina).	301.208,90 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00155	Molins de Rei	P0812200D	Barcelona	151.867,92 €	1.037.600,00 €	P04_L3-20220928-1	Obras para la creación de carril bici, uniendo Avda. Barcelona con Instituto Lluís de Requesens.	92.841,79 €	Sin límite	40,95	16,75	57,70
						P07_L3-20220928-1	Sustitución de pilonas automáticas por cámaras de control de acceso.	28.526,57 €	Sin límite			
						P08_L3-20220928-1	Ampliación de aceras para la instalación de marquesinas en las paradas de bus urbano.	16.605,97 €	Sin límite			
						P06_L3-20220928-1	Realización de pasos de peatones elevados.	13.893,59 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00089	Torremolinos	P2910300I	Málaga	1.903.500,00 €	2.766.640,00 €	P07_L2-20220928-1	Calmado y pacificación del tráfico en Calle Cruz.	1.350.000,00 €	Sin límite	36,66	20,25	56,91
						P06_L2-20220928-1	Accesibilidad universal en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	553.500,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00124	Sant Andreu de la Barca	P0819500J	Barcelona	681.818,18 €	1.102.760,00 €	P04_L3-20220928-1	Implantación carril para bicicletas entre las estaciones de ferrocarril y la nueva pasarela.	681.818,18 €	Sin límite	42,50	14,00	56,50
ZBEMRR/22/00202	Villarrobledo	P0208100H	Albacete	976.437,80 €	1.004.640,00 €	P16_L3-20220929-1	Adquisición de autobuses eléctricos.	400.000,00 €	400.000,00 €	40,49	16,00	56,49
						P18_L3-20220929-1	Digitalización del transporte público.	115.222,03 €	Sin límite			
						P17_L3-20220929-1	Instalación de puntos de recarga.	77.171,04 €	Sin límite			
						P06_L2-20220929-1	Medidas de peatonalización.	1.794.852,31 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00059	Reus	P4312500D	Tarragona	3.863.867,29 €	4.232.167,91 €	P04_L2-20220929-1	Ejecución de carriles bici.	1.157.001,56 €	Sin límite	39,29	16,75	56,04
						P07_L2-20220929-1	Medidas de pacificación.	912.013,42 €	Sin límite			
						P09_L2-20220928-1	Aparcamiento disuasorio periférico en el entorno de la estación de RENFE.	1.100.100,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00035	Ciudad Real	P1303400D	Ciudad Real	3.020.100,00 €	3.020.160,00 €	P06_L2-20220928-1	Peatonalización y mejora de la accesibilidad de las calles Paloma y Ruiz Morote.	780.000,00 €	Sin límite	40,39	15,50	55,89
						P05_L2-20220928-1	Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas e instalación de puntos de alquiler de bicicleta.	594.280,91 €	Sin límite			
						P07_L2-20220928-1	Adecuación de espacios urbanos para itinerarios peatonales y medidas de calmado del tráfico rodado.	581.551,40 €	Sin límite			
						P13_L2-20220928-1	Mejoras de distribución de mercancías en zonas turísticas.	197.016,69 €	Sin límite			
						P07_L2-20220928-1	Proyecto de remodelación del Paseo de Almería.	6.248.800,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00189	San Bartolomé de Tirajana	P3502000G	Palmas (Las)	2.122.533,36 €	2.135.880,00 €	P07_L2-20220928-1	Creación de un nuevo eje peatonal en el casco histórico.	1.350.000,00 €	Sin límite	36,48	18,25	54,73
						P07_L2-20220928-2	Creación de un nuevo eje peatonal en el casco histórico.	1.350.000,00 €	Sin límite			
						P07_L2-20220928-1	Acondicionamiento urbano de la Pza. de Santo Domingo.	1.873.575,00 €	Sin límite			
						P06_L2-20220928-1	Sustitución de la pasarela peatonal sobre trazado ferroviario en estación ADIF.	1.085.137,33 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00184	Guadalajara	P1915500A	Guadalajara	3.498.712,33 €	3.499.360,00 €	P02_L2-20220928-1	Gestión de estacionamiento en superficie y guiado a plaza en el interior de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	540.000,00 €	Sin límite	36,54	17,50	54,04
						P19_L3-20220928-1	Gestión inteligente i sostenible de la ciudad de Tortosa. Smart Mobility.	668.743,36 €	Sin límite			
						P18_L3-20220927-1	Digitalización marquesinas i tótems con información dinámica del transporte público urbano.	376.506,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00144	Tortosa	P4315700G	Tarragona	1.286.989,36 €	1.337.560,00 €	P06_L2-20220929-1	Proyecto de transformación modal del Restollal: Zonas e itinerarios peatonales.	2.147.809,50 €	Sin límite	40,20	11,50	51,70
						P07_L2-20220929-1	Proyecto de transformación modal del Restollal: Actuaciones para el calmado del tráfico rodado.	1.518.588,00 €	Sin límite			
						P03_L2-20220929-1	Proyecto de transformación modal del Restollal: Carril de priorización de transporte colectivo.	661.855,50 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00211	Santiago de Compostela	P1507900G	Coruña (A)	4.596.210,00 €	3.913.920,00 €	P04_L2-20220929-1	Proyecto de transformación modal de la calle del Restollal.	267.957,00 €	Sin límite	35,66	16,00	51,66
						P04_L2-20220929-1	Proyecto de transformación modal de la calle del Restollal.	267.957,00 €	Sin límite			
ZBEMRR/22/00204	Móstoles	P2809200E	Madrid	1.144.542,47 €	7.896.827,21 €	P04_L2-20220929-1	Vía ciclista de nueva construcción en Avenida Vía Láctea y Calle Osa Mayor.	1.144.542,47 €	Sin límite	32,50	18,25	50,75

ANEXO IV.- LISTADO DE ACTUACIONES ELIMINADAS EN SOLICITUDES QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE VALORACIÓN.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPAÑA
PUEDA



ANEXO V.- LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO SUPERAR LOS UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN REQUERIDOS EN CADA FASE DE VALORACIÓN



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPAÑA
PUEDE

ANEXO V.- LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO SUPERAR LOS UMBRALES MÍNIMOS DE Puntuación REQUERIDOS EN CADA FASE DE VALORACIÓN

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF	PROVINCIA DEL SOLICITANTE	CÓDIGO ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€)	PUNTAJACIÓN TOTAL FASE 1 ACTUACIÓN	PUNTAJACIÓN MADUREZ ACTUACIÓN	PUNTAJACIÓN IMPACTO ACTUACIÓN	PUNTAJACIÓN CALIDAD ACTUACIÓN	VALORACIÓN FASE 1 ACTUACIÓN	PUNTAJACIÓN TOTAL SOLICITUD	VALORACIÓN TOTAL SOLICITUD
ZBEMRR/22/00021	Línea de la Concepción, La	P1102200A	Cádiz	P07_L2-20220927-1	Implementación de supermanzana en entornos de centros educativos de La Línea de la Concepción.	2.534.600,00 €	30,00	20,00	10,00	0,00	Eliminada por Calidad	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00040	Alhaurín de la Torre	P2900700B	Málaga	P09_L3-20220926-1	Implantación de aparcamiento disuasorio con su correspondiente lanzadera de autobús.	1.666.000,00 €	15,00	15,00	0,00	0,00	Eliminada por Impacto	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00043	Oleiros	P1505900I	Coruña (A)	P04_L3-20220927-1	Senda peatonal y ciclista del Rego de San Pedro.	2.138.768,02 €	47,50	40,00	7,50	0,00	Eliminada por Calidad	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00053	Nerja	P2907500I	Málaga	P05_L3-20220929-1	Mejora de la movilidad de Nerja.	845.760,00 €	32,50	15,00	10,00	7,50	Aprobada	49,5	Eliminada por puntuación total < 50
ZBEMRR/22/00087	Baza	P1802400J	Granada	P06_L3-20220927-1	Implantación de itinerarios peatonales y caminos escolares seguros.	99.000,00 €	25,00	22,50	2,50	0,00	Eliminada por Calidad	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00141	Mislata	P4617100E	Valencia/València	P07_L3-20220927-1	Reurbanización Virgen de los desamparados de Mislata.	149.982,87 €	22,50	0,00	7,50	15,00	Eliminada por Madurez	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00141	Mislata	P4617100E	Valencia/València	P07_L3-20220927-2	Reurbanización rotondas en la Avenida Blasco Ibáñez con Gregorio Gea y Calle Valencia.	117.476,52 €	17,50	0,00	7,50	10,00	Eliminada por Madurez	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00167	Armillá	P1802200D	Granada	P06_L3-20220928-1	Intervenciones de ampliación del espacio no motorizado - PMUS Armilla.	1.118.700,00 €	27,50	20,00	7,50	0,00	Eliminada por Calidad	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00197	Córdoba	P1402100J	Córdoba	P09_L2-20220929-2	Aparcamiento Puerta de Córdoba	7.537.500,00 €	22,50	15,00	7,50	0,00	Eliminada por Calidad	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00197	Córdoba	P1402100J	Córdoba	P09_L2-20220929-1	Aparcamiento disuasorio Gran Vía Parque.	5.766.937,00 €	22,50	15,00	7,50	0,00	Eliminada por Calidad	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00209	Altea	P0301800I	Alicante/Alacant	P07_L3-20220929-1	Camino escolar seguro al colegio El Blanquinal.	859.500,00 €	34,25	20,00	7,50	6,75	Aprobada	49,75	Eliminada por puntuación total < 50
ZBEMRR/22/00212	Cieza	P3001900D	Murcia	P05_L3-20220929-1	Infraestructura ciclista segura y conectada de Cieza.	724.729,50 €	40,00	30,00	10,00	0,00	Eliminada por Calidad	***	Eliminada por valoración fase 1
ZBEMRR/22/00212	Cieza	P3001900D	Murcia	P07_L3-20220929-1	Actuaciones de calmado de tráfico a partir de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) y Zonas de Velocidad Reducida (ZVR).	539.055,00 €	42,50	30,00	0,00	12,50	Eliminada por Impacto	***	Eliminada por valoración fase 1

ANEXO VI.- LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS O EN LA CONVOCATORIA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPAÑA
PUEDA

ANEXO VI.- LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS O EN LA CONVOCATORIA

CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF	PROVINCIA DEL SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL SOLICITADO (€)	IMPORTE MÁXIMO OTORGABLE (€)	CÓDIGO ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€)	CAUSA DE INADMISIÓN
ZBEMRR/22/00010	Lebrija	P4105300J	Sevilla	412.753,35 €	1.103.120,00 €	P07_L3-20220810-1	Actuaciones para calmar el tráfico rodado del Ayuntamiento de Lebrija.	212.229,48 €	1
						P12_L3-20220810-1	Implantación de un servicio público de alquiler de bicicletas eléctricas.	200.523,87 €	
ZBEMRR/22/00090	Tomares	P4109300F	Sevilla	915.299,06 €	1.018.200,00 €	P04_L3-20220929-1	Ampliación red de carriles bici locales. Conexión al metro.	359.914,50 €	4
						P07_L3-20220929-2	Mejoras de accesibilidad en trayectos peatonales.	330.506,06 €	
						P05_L3-20220929-1	Adecuación de carriles bici e instalación de aparcamientos de bicicletas en trayectos existentes.	134.927,10 €	
						P07_L3-20220929-1	Instalación de pasos peatonales inteligentes.	89.951,40 €	
ZBEMRR/22/00097	Gijón	P3302400A	Asturias	9.433.259,25 €	9.831.826,04 €	P17_L2-20220923-1	Electrificación de las cocheras.	4.297.752,00 €	3
						P07_L2-20220923-1	Adecuación espacios para itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad en Cimavilla.	3.497.333,38 €	
						P16_L2-20220923-1	Adquisición de cuatro autobuses eléctricos para flota de transporte público de Gijón.	1.050.800,00 €	
						P06_L2-20220923-1	Corredor peatonal entre la Plaza de San Miguel con la playa de San Lorenzo.	490.596,69 €	
ZBEMRR/22/00164	Sestao	P4809700J	Vizcaya	1.089.840,00 €	1.098.080,00 €	P04_L3-20220928-1	Carril bici de conexión con Barakaldo y Portugalete.	913.267,09 €	2
						P12_L3-20220928-1	Servicio de alquiler de bicicletas Bizkaibizi.	126.572,91 €	
						P09_L3-20220928-1	Aparcamientos disuasorios bajo Vial de la Benedicta y Zaguera Cuarto Socorro.	50.000,00 €	
ZBEMRR/22/00169	Erandio	P4812400B	Vizcaya	798.420,00 €	981.200,00 €	P06_L3-20220929-1	Urbanización de la Plaza de San Agustín para la mejora de la movilidad sostenible (fase 1).	638.820,00 €	6
						P12_L3-20220929-1	Gestión del servicio público de alquiler de bicicletas de Erandio "Bizkai Bizi".	159.600,00 €	
ZBEMRR/22/00185	Úbeda	P2309200J	Jaén	725.806,44 €	1.373.160,00 €	P07_L3-20220928-1	Videovigilancia para el control de la movilidad y control semafórico del tráfico.	369.046,44 €	5
						P07_L3-20220928-2	Control de la velocidad y señalética.	248.130,00 €	
						P19_L3-20220928-1	Sensorización y plataforma digital de gestión.	108.630,00 €	
ZBEMRR/22/00190	Vélez-Málaga	P2909400J	Málaga	3.294.600,02 €	3.294.600,00 €	P14_L2-20220928-1	Rehabilitación de las infraestructuras e instalaciones de la fase 2 de la línea de tranvía de Vélez-Málaga.	1.727.103,27 €	1
						P15_L2-20220928-1	Adquisición de material rodante para la infraestructura del tranvía.	1.083.216,77 €	
						P04_L2-20220928-1	Plataforma ciclable.	299.704,24 €	
						P01_L2-20220928-1	Sistemas de control de acceso a Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	93.850,98 €	
ZBEMRR/22/00200	Oliva, La	P3501500G	Palmas (Las)	981.086,40 €	1.089.360,00 €	P11_L2-20220928-1	Aparcamientos patinetes eléctricos/ no eléctricos.	90.724,76 €	2
						P09_L3-20220929-1	Creación de parking disuasorio en la Avenida Juan Carlos I 12.	873.086,40 €	
						P19_L3-20220929-1	Implantación de mupis – metrominuto.	108.000,00 €	

Motivos de inadmisión

- 1.- No se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas
- 2.- No se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas
- 3.- No se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ni frente a la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas
- 4.- No cumple lo establecido en el Art. 6 OM TMA/892/2021.
- 5.- No cumple lo establecido en el Art. 6 OM TMA/892/2021 y en el art. 9.2 de la OM de 26 de julio relativa a la segunda Convocatoria de ayudas.
- 6.- Desistimiento por aplicación del art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no contestar al requerimiento de subsanación notificado durante la fase de revisión de solicitudes

ANEXO VII.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL BENEFICIARIO

[A rellenar por quien tenga potestad dentro del beneficiario para responder por la ausencia de conflicto de interés en el municipio o agrupación de municipios.]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) EXTERNA

Entidad beneficiaria:

Código de expediente: PRTRMU/21/.....

Subvención: C01. I01. P01 - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Convocatoria 2021.

Órgano convocante: Secretaría General de Transportes y Movilidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D./D^a,
con DNI, en su condición de.....,
de la entidad, con NIF,
y domicilio fiscal en, con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de subvención arriba referenciado.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, la persona abajo firmante, como participante directa o indirecta en el proceso de ejecución del expediente, DECLARA:

Primero. Su compromiso y el de la persona jurídica o entidad a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Segundo. Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta su compromiso y el de la persona jurídica o entidad que representa de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» porsussiglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, que no incurren en doble financiación y que, en su caso, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Tercero. Estar informado él mismo/ella misma, y la persona jurídica o entidad que representa, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal», y que el artículo

205 «Contratos de ejecución» del mismo Reglamento establece que «cuando la ejecución de la acción o del programa de trabajo requiriera la adjudicación de un contrato, el beneficiario podrá adjudicar el contrato con arreglo a sus prácticas de compra habituales, siempre que el contrato se adjudique a la oferta económicamente más ventajosa o, cuando proceda, a la oferta que ofrezca el precio más bajo, evitando cualquier conflicto de intereses».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras, y que el artículo 202 «Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden» de dicha ley establece que «todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo».

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el artículo 24 «Recusación», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, establece que podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los casos en que concurran, en las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones, motivos de abstención, siendo éstos:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Cuarto. Que él mismo/ella misma y/o la persona jurídica o entidad que representa, así como los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre dicha persona jurídica o entidad, y/o en su caso trabajadores a los que se encomiende la realización material de prevaloraciones, estudios técnicos independientes u otros trabajos que puedan ser base para la toma de decisiones por el órgano gestor MITMA en el programa de ayudas arriba referenciado no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que, de acuerdo con lo que le/s consta, no concurre en el caso ninguna causa de abstención o recusación de los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de subvención arriba referenciado.

Quinto. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano administrativo impulsor del procedimiento de subvención arriba referenciado, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención o recusación que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Sexto. Que ha/n suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del presente expediente y conoce/n que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En, a de de

(Fecha y firma, nombre completo, DNI, cargo y, en su caso, nombre completo y NIF de la persona jurídica o entidad representada)

ANEXO VIII.- MODELO DE DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA DE OTROS FONDOS EUROPEOS EN MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

D./Dña _____, Secretario del Ayuntamiento de _____, declaro responsablemente que no existe concurrencia de otros fondos europeos en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de las que es responsable este Ayuntamiento dentro del Proyecto C1.I1.P01, Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de _____

ANEXO IX.- MODELO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

D./Dña _____ Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de _____ de acuerdo al art. 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, con DNI _____, declaro que en relación al expediente _____ financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de las que es responsable este Ayuntamiento dentro del Proyecto C1.I1.P01, Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha dado cumplimiento a las obligaciones en materia de Comunicación recogidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de conformidad con la Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia publicada por el MITMA.

Adjunto en documento anexo¹ acreditación de las acciones de comunicación realizadas para garantizar la adecuada difusión, identificación y visibilidad de la financiación de la Unión Europea en estas actuaciones.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de _____

¹ [Adjuntar anexo con material acreditativo, por ejemplo, fotos, capturas de pantalla, notas de prensa, publicaciones en redes sociales, ejemplo de texto incluido en un pliego de licitación, etc. de acuerdo a la [Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#)]